

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

CIRCULAR N° 53

Lima, 02 de agosto de 2005

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, de conformidad con los alcances de la Cláusula 3.1.3 de las Bases, comunica a los Adjudicatarios de la Concesión de los Tramos 2, 3 y 4 que se han preparado tres versiones, conforme a las especificaciones de cada uno de los Tramos y, asimismo, se han realizado algunas precisiones de carácter formal a los Contratos de Concesión.

Se adjunta a cada Adjudicatario, el Contrato de Concesión aplicable a cada Tramo, según corresponda, los mismos que serán suscritos en la Fecha de Cierre.

Las precisiones de carácter formal a que se refiere el primer párrafo, están relacionadas a:

En el Contrato de Concesión:

- Completar los datos de las personas que suscribirán el Contrato de Concesión y precisar el número de partida electrónica en la cual el Concesionario ha sido inscrito. Asimismo, se ha completado la información de los antecedentes y demás Cláusulas cuya información se conocieron luego de la adjudicación de la buena pro.
- Modificación de la redacción de la definición de Estudio de Impacto Ambiental.
- Adecuación del segundo párrafo del Literal 2b) de la Cláusula 7.9, al eliminarse la referencia a la opción 3, que fue eliminado.
- Los montos de PAO y PAMO, indicados en el Inciso a) de las Cláusulas 8.23 y 8.24A respectivamente, estarán contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República.
- En el Inciso c) de las Cláusulas 8.23 y 8.24A se debe precisar que el Ministerio de Economía y Finanzas ha tomado directamente conocimiento de los resultados de los montos de PAO y PAMO, respectivamente, y no a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

En los Anexos:

- Se precisa que el título del Apéndice 2 del Anexo I, es "Descripción del Tramo", y no Programa de puesta a punto.
- Se ha modificado la referencia al Proyecto de Concesión del primer formato del Apéndice 4 del Anexo I.
- Se ha Incorporado el índice de los Anexos, que por error fue eliminado.

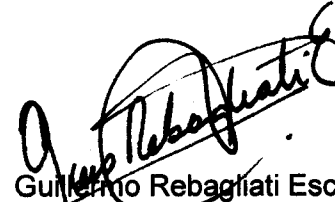

En general, se han realizado precisiones a referencias de numerales y ortográficas, de género y número para guardar coherencia con el contenido del Contrato de Concesión.

Atentamente,





Mario Bravo Orellana
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos



Guillermo Rebagliati Escala
Coordinador Técnico Sectorial del
Proyecto Corredor Vial
Interoceánico Sur, Perú - Brasil